

Abraham, la fe y la ley (Gálatas 3:6-14)

Abraham y sus hijos (Ga 3:6-9)

1. Abraham justificado por la fe (Ga 3:6)

Hemos visto que la cita que Pablo saca de **(Gn 15:6)** llega a ser la piedra clave que da fin a su argumento basado sobre la propia experiencia de los gálatas, sirviendo a la vez de introducción a los importantes versículos que recalcan la verdadera naturaleza de la fe en contraste con la Ley, haciendo ver que la bendición que se pronunció sobre Abraham fue una especie de “Evangelio”, cumpliéndose en quienes se relacionan con él por el mismo principio de plena confianza en Dios. Luego el apóstol se esfuerza por señalar que la obra de la Ley es totalmente distinta, ya que sólo podía echar una maldición sobre los infractores de sus preceptos.

La cita *“Abraham creyó a Dios y le fue contado por justicia”* es el primer peldaño de los distintos pasos de este argumento basado sobre ejemplos y textos del Antiguo Testamento. Los judaizantes procuraban persuadir a los gálatas que les era preciso circuncidarse con el fin de relacionarse con el patriarca Abraham, participando así en las bendiciones y promesas que él había recibido. En otro lugar, pero en el curso de un argumento análogo, Pablo hace ver que Abraham fue justificado antes de ser circuncidado, ya que la declaración de **(Gn 15:6)** precede históricamente la institución de la circuncisión que se detalla en el capítulo 17 del Génesis **(Ro 4:9-12)**. En **(Ga 3:6)** hace constar el gran hecho de que Abraham fue aceptado como justo delante de Dios por haber recibido las promesas en espíritu de fe. No realizó para ello ninguna obra especial, ni fue circuncidado anteriormente, ni se había aún implantado la Ley, sino que *“creyó y le fue abonado en cuenta por justicia”*. Todo lo demás tiene que comprenderse a la luz de este hecho primordial de la historia de Israel.

2. Los hijos de Abraham por la fe (Ga 3:7)

Los gálatas tenían que reconocer el claro corolario que se deducía del hecho fundamental de la justificación de Abraham: *“Los que obran conforme al principio de la fe éstos son hijos de Abraham”*. El lector debe examinar el pasaje análogo, ya mencionado, de **(Ro 4:1-17)**, donde el mismo pensamiento se desarrolla más ampliamente, empleando Pablo las mismas premisas para establecer el hecho de que los incircuncisos pueden ser hijos de Abraham al tener su participación en el principio de fe que le justificó; no sólo eso, sino que dentro de Israel únicamente los hombres de fe son los verdaderos hijos del patriarca, en la línea de la promesa, excluyéndose los incrédulos que niegan los verdaderos postulados de la separación de su raza y del significado de la circuncisión. No hemos de deducir que las promesas explícitas que Dios dio a Abraham sobre la posesión de la tierra prometida por los israelitas han de cumplirse en los gentiles convertidos, ni menos que tales promesas cesan de tener validez, ya que se confirmaron por el juramento de Jehová, sino que la bendición prometida a todas las naciones —*“En ti serán bendecidas todas las naciones”*— se recibe por el principio de la fe, creándose una línea espiritual de hijos de Abraham **(Gn 12:1-3)** **(Gn 15:4-21)** **(Gn 17:1-14)** **(Gn 18:18)** **(Gn 22:16-18)**.

3. La bendición de los hijos de Abraham (Ga 3:8-9)

Cuando leemos aquí de *“la escritura”* que *“preveía”* que por la fe Dios había de justificar a los gentiles, se trata, por hallarse en el singular (*“he graphe”*), de una cita determinada y no del testimonio de las Sagradas Escrituras en general. De hecho es la cita de **(Ga 3:8)**

que se saca de **(Gn 12:3)** y de **(Gn 18:18)**, y que, juntamente con la declaración de **(Gn 15:6)**, llega a ser un “Evangelio” anticipado a Abraham, ya que él es bendecido por medio de la fe, deduciéndose lógicamente que se basaría sobre el mismo principio la bendición que los gentiles habían de recibir por medio de él. Nos extraña un poco la frase “*la escritura previendo*”, que atribuye al pasaje citado la capacidad de prever el porvenir, pero, claro está, es Dios quien todo lo prevé, dando a conocer sus consejos por medio de la “*escritura*” inspirada.

Pablo se esfuerza por aclarar que su doctrina de la justificación por la fe no es una peligrosa novedad que él había inventado, sino que se halla entreverada en el tejido mismo de la temprana historia de la raza, fundándose en claras declaraciones que Dios pronunció sobre su función y su por venir.

De nuevo la frase de **(Ga 3:9)**, que la Vers. H. A. traduce por “*los que dependen de la fe*”, es la misma de antes: aquellos que obran según el principio de la fe, y éstos, y sólo éstos, pueden participar en la bendición del creyente Abraham. Aun tratándose de las promesas propiamente raciales y geográficas, queda firme el mismo principio, pues ningún descendiente de Abraham según la carne, que no lo sea también por la promesa y por la fe, podrá participar en la herencia, sea cual fuere la forma en que se presente ésta **(Ro 4:2-16)** **(Ro 9:6-12)**. Dentro de Israel ha habido siempre un “*resto fiel*” que forma la verdadera nación, que cumple la misión que Dios le otorgó, recibiendo los incrédulos y rebeldes el juicio que merece su desvarío, a pesar de su sangre hebrea. Con todo, aquí no se trata de tal “*resto fiel*”, sino de la plena bendición que corresponde únicamente a los hombres de fe que son “*hijos*” de Abraham en el sentido de compartir con él el elemento más importante de su testimonio: la fe.

La Ley y sus obras (Ga 3:10-13)

Antes de volver al tema de la bendición que los gentiles reciben por medio de Abraham, Pablo hace un salto para examinar la Ley y sus obras, señalando su verdadera función y colocándola en franca oposición al principio de la fe que obró para la justificación de Abraham y para la bendición de todos sus hijos.

I. La Ley exige la perfección moral (Ga 3:10)

Moisés, en el curso de sus últimas exhortaciones al pueblo antes de su propia muerte, cuando los israelitas se disponían a cruzar el río Jordán, ordenó la futura erección de piedras revocadas con cal en el centro del país, en el monte Ebal. La ocasión había de revestirse de gran solemnidad como recuerdo de que el pueblo había prometido guardar la Ley, reiterándose sus preceptos, pronunciándose bendiciones para los obedientes y maldiciones para los rebeldes. La cita de Pablo en **(Ga 3:10)** se saca del final de la serie de maldiciones del monte Ebal. Cita de la Versión Alejandrina, añadiendo la palabra “*todas*” en la frase “*todas las cosas escritas en la Ley*”. El sentido del original es idéntico, desde luego, según el principio que establece Santiago también: “*Porque cualquiera que hubiere guardado toda la Ley y ofendiere en un punto, es hecho culpado de todos*” **(Stg 2:10)**. Es decir, no hace falta que el transgresor quebrante todos los mandamientos para caer bajo la condenación, sino que ha de responder por la menor infracción de la Ley. Si se trata de propiciar al Dios justo por medio de las obras, entonces nada sirve excepto la absoluta perfección moral. Faltando el “ciento por ciento” de la obediencia el transgresor cae bajo la maldición, o sea, se halla en el lugar del juicio frente a la justa ira de Dios. ¡Triste situación la de aquellos que querían ser “*ex ergou nomou*”, o sea, regir su vida por el principio de las obras legales!

2. La Ley maldice al infractor de sus preceptos (Ga 3:10)

No nos gusta leer la palabra “*maldición*”, o el verbo correspondiente “*maldecir*”, que nos parecen tan contrarios al amor y la gracia de Dios. Es esencial, sin embargo, que intentemos entender el concepto y la dura necesidad que exige su empleo aquí. “*Ser maldito*” es estar expuesto a la operación de algún mal, o, concretamente en este contexto, a la operación del juicio de Dios a causa de la Ley quebrantada. La “*ira de Dios*” que se cierne sobre todos los incrédulos (Jn 3:36) no es incompatible con el amor que Dios demuestra frente a todos los hombres, amándoles tanto que dio por ellos a su Hijo (Jn 3:16). Es aquella reacción invariable e inevitable de la justicia absoluta de Dios, cuyas normas jamás pueden rebajarse, frente al pecado y la rebelión de seres que se han alzado contra su autoridad, despreciando su amor. La tensión que se crea entre el polo de la justicia intangible de Dios por una parte, y el de la rebelión o la fría indiferencia del pecador por otra, se llama “*la ira de Dios*”, pronto a estallar en la exhalación del juicio. Quienes se hallan bajo esta “*ira*” y expuesto al juicio, están “*bajo maldición*”.

La Ley es el resumen de las demandas de Dios, especialmente cuando se entiende en su sentido interno de Ley espiritual (Mt 5:22,28) (Ro 7:9-14), de modo que el que no permanece en todas las cosas que están escritas en la Ley para hacerlas, es aquel que se halla bajo la ira de Dios y expuesto a sus juicios; en una palabra, bajo maldición. Lo importante es que nuestro pensamiento sacuda las connotaciones humanas que rodean estos términos, viendo que no se trata de enojo ni de “caprichos” ni de deseos de venganza, sino de las leyes fundamentales que rigen las relaciones entre Dios y los hombres. El amor de Dios ha hecho sublime provisión para librar al hombre de la maldición, pero éste no puede pensar en librarse si tiene en poco una salvación tan grande: “*El que cree en el Hijo tiene vida eterna; mas el que es incrédulo al Hijo no verá la vida, sino que la ira de Dios está sobre él*” (Jn 3:36). Observemos que el pensamiento de Juan, el apóstol del amor, coincide exactamente con el del apóstol de los gentiles.

3. La Ley no puede justificar a nadie ante Dios (Ga 3:11)

Además, dice Pablo, se halla evidencia adicional en las Sagradas Escrituras de que la vida del justo no se consigue —ni puede conseguirse— por medio de la Ley (“*en nomo*”), ya que el profeta Habacuc declaró: “*El justo vivirá por la fe*” (Hab 2:4). Es verdad que el hebreo del original significa en primer término: “*El justo vivirá en su fidelidad*”, pensando el profeta en las próximas invasiones de los caldeos y en los juicios que habían de caer sobre los judíos rebeldes, hallando consuelo al pensar que aquel que ordenaba su vida rectamente delante de Dios, en “*fidelidad*”, hallaría la “*vida*”. Pero el israelita fiel lo era porque hallaba su confianza en Dios, brotando la “*fidelidad*” de la raíz de la fe: la fe que equivale a confianza, pues el contexto y todos los pasajes análogos hacen ver que el israelita fiel era el humilde que buscaba a Dios según los hermosos términos de (Is 57:15): “*Dijo el Alto y Sublime... Yo habito en la altura y la santidad, y con el quebrantado y humilde de espíritu, para hacer vivir el espíritu de los humildes y para vivificar el corazón de los quebrantados*”. Pablo sigue la Versión Alejandrina (LXX), al emplear el término “*fe*”, que es “*fe en Dios*”, como base de la fidelidad y medio de vida.

El apóstol ha adelantado ya dos consideraciones primordiales para probar que la justificación y la vida han de ser administradas al hombre mediante el principio de la fe y no por el de las obras de la Ley: a) porque el ejemplo de Abraham y la declaración de Habacuc demuestran que Dios obra a favor del hombre de fe; b) porque la Ley exige un cumplimiento total, imposible al hombre pecador, colocándole en caso contrario bajo la maldición de la Ley quebrantada.

4. Una diferencia esencial entre la fe y la Ley (Ga 3:12)

Sólo resta explicar que la Ley no puede obrar por medio del principio de la fe, toda vez que promete bendiciones a la obediencia completa y no a la sumisa confianza en Dios: *“El que hace estas cosas vivirá por ellas” (Lv 18:5)*. La cita viene a complementar la de (Ga 3:10) que pronuncia maldición sobre aquel que no cumpla toda la Ley. Si los gálatas pudiesen presentar a alguna persona que pretendiese haber cumplido todos los preceptos de la Ley, sin fallo alguno ni en lo externo ni en lo interno, entonces le sería posible al tal ponerse delante de Dios diciendo: *“¡Dame la vida, porque he cumplido las condiciones!”*. Sólo el imaginar tal caso muestra lo absurdo de buscar la vida por medio de las observancias legales, pues ni los maestros de los judíos podían alegar la perfección moral, sino que pensaban más bien en unas balanzas, echando en un platillo las obras malas y en el otro las buenas, con la esperanza de que éstas pesasen más que aquéllas delante de Dios. Pero no hay escritura alguna que justifique este concepto de las “balanzas” aunque ha vuelto a ser el pensamiento básico del Catolicismo. La Ley es “todo o nada”, siendo absolutas sus demandas. Por ende, todos, absolutamente todos, han de confesarse como perdidos y condenados, echándose sobre la misericordia de Dios.

Cristo nos redimió de la maldición de la Ley (Ga 3:13-14)

Incluimos dos versículos solamente bajo este epígrafe, pero versículos grávidos de doctrina y del misterio del amor y de la gracia de Dios. El pecador no puede hallar en la Ley remedio alguno que le salve de la ira y del justo juicio de Dios. Todo lo contrario, la Ley insiste en su condenación. Pero Pablo puede hablar de *“redención”*, de la liberación del creyente de la exhalación del juicio de Dios, ya que Cristo fue *“hecho maldición por nosotros”*. Conviene que miremos más de cerca los dos conceptos fundamentales de (Ga 3:13).

I. Cristo hecho maldición por nosotros

Si las tensiones eléctricas engendradas durante una tormenta llegan al estallido, dirigiéndose el rayo hacia una casa donde halla el polo opuesto de la electricidad, el edificio puede sufrir graves daños. Pero si se ha instalado un pararrayos eficiente en la casa, el potencial del rayo se desvía por los hierros y pasa a la tierra sin causar estrago alguno. He aquí una sencilla ilustración de la manera en que la *“ira de Dios”* pudo caer sobre Cristo, dejando ileso a aquel que se refugia en el Redentor.

La cita de (Dt 21:23), *“Maldito todo aquel que es colgado en un madero”*, nos extraña a primera vista. Los judíos no solían ajusticiar a los reos de muerte ahorcándoles, sino por lapidación, pero el reo, ya muerto, podía ser expuesto en un árbol, haciéndose visible a todos que había muerto bajo la condenación de la Ley, o bajo *“maldición”*, según se explicó anteriormente. Las provisiones de (Dt 21:23) son más bien misericordiosas, ya que la exhibición del cadáver *“bajo maldición”* no había de prolongarse, ordenándose el entierro aquel mismo día, con el fin de librar la tierra de tan triste espectáculo. Pero Pablo ve en estas instrucciones legales una ilustración de algo mucho más profundo, en el que la sublimidad del amor de Dios se aprecia a través de la aplicación de la sentencia total de la Ley quebrantada. Siendo hecha ofrenda por el pecado por nosotros (2 Co 5:21). Cristo recibió en la totalidad de su Ser la *“exhalación”* del juicio de Dios, que era su propia justicia como Dios. Los misterios de los padecimientos del Señor Jesucristo como víctima expiatoria en el madero no admiten la investigación de nuestra pobre razón, y trascienden infinitamente todo el sufrir físico asociado con la muerte por crucifixión. Hemos de aceptar lo que Dios ha revelado, viendo por tantas escrituras que el Uno, el Postrer Adán, que

llevaba en sí la humanidad que él había creado, se puso en la brecha y honró la Ley por aceptar en su Persona el límite extremo de su sentencia frente a todo el pecado humano.

Lo importante aquí es que sepamos que la Obra expiatoria fue determinada por la voluntad del Trino Dios, siendo el Hijo el Agente para llevar a cabo el designio eterno. La Persona es inmaculada (o no podría padecer por otras) y el gran “acto de obediencia” (**Ro 5:19**) no sólo satisface plenamente las exigencias del Trono de Justicia, sino que es de “*olor suave*”, infinitamente agradable al Padre, siendo la base justa de la manifestación de la gracia de Dios: “*Por eso me ama el Padre, porque yo pongo mi vida para volverla a tomar*” (**Jn 10:17**).

2. Cristo el Redentor (**Ga 3:13**)

“*Cristo nos rescató de la maldición de la Ley*”. El rescate, o la redención, enfatiza el aspecto de liberación de la Obra de la Cruz. El vocablo supone siempre un estado anterior de esclavitud o de cautiverio, bajo el cual la persona gime porque le falta la libertad. Muchos aspectos de la redención se presentan en las Escrituras, pero aquí se trata del hombre que tiembla bajo la amenaza de la Ley quebrantada, queriendo huir, pero no hallando refugio en parte alguna. Luego contempla la sublime Obra de la Cruz, y ve cómo el rayo de la “*maldición*”, la sentencia de la Ley quebrantada, cayó sobre Cristo en el cumplimiento de los justos juicios de Dios. El que murió bajo la sentencia de la Ley quebrantada y consumó en la Cruz la muerte que es la paga del pecado, resucitó al tercer día para ser Redentor, o sea, Libertador de todo aquel que acude a él con sumisión y fe. Todo verdadero creyente puede unirse a la declaración triunfal de Pablo: “*¡Cristo nos redimió de la maldición de la Ley!*”.

3. La doble bendición de Jesucristo (**Ga 3:14**)

Los versículos 8 y 9 del capítulo 3 nos aseguraron que la bendición prometida a Abraham —y por medio de él a todas las naciones— se apropiaba sólo por medio de la fe. Después de analizar la naturaleza de la Ley y de su obra condenatoria, Pablo presentó a Cristo, sentenciado a muerte, como base única de la redención (**Ga 3:13**). Ahora, en (**Ga 3:14**), vuelve al tema de la “bendición” a la luz de la Obra de la Cruz, subrayando que se halla “*en Cristo*”, pasando luego a ver su extensión universal y notar su culminación en el don del Espíritu Santo.

a) “*En Jesucristo*” es frase típica del pensamiento de Pablo, y, en cuanto al argumento en esta sección, anticipa la enseñanza sobre “*la Simiente*” de (**Ga 3:16-17**). Se sobreentiende aquí el ejercicio de la fe salvadora que nos une vitalmente con el Redentor de tal modo que nos hallamos “*en él*” para todos los efectos de nuestra vida espiritual. La bendición prometida a Abraham se cumple en su “*Simiente*”, el Mesías-Heredero, y por medio del Evangelio se hace extensiva a todos los gentiles. La bendición universal no era sólo promesa, sino también realización, ya que Pablo y sus colegas llevaban la antorcha del Evangelio a través de las amplias provincias del Imperio de Roma. La frase “*en Jesucristo*” no limita la bendición, sino que la universaliza, ya que sólo Cristo es el Salvador todo suficiente, con autoridad para ofrecer un mensaje de vida para todos los hombres de todas las razas y naciones.

b) La promesa del Espíritu Santo (**Ga 3:14**). Como ya notamos al comentar (**Ga 3:3**), la recepción del Espíritu Santo por los creyentes es la culminación de toda la Obra de Dios a su favor en esta vida, y las “*arras*” de toda bendición futura. El hombre perdió la vida de Dios por su pecado, pero vuelve a recibirla cuando Dios el Espíritu Santo, habita en el corazón del creyente. Se hallan promesas proféticas sobre el derramamiento del Espíritu Santo en el Antiguo Testamento (**Ez 37:9**) (**Jl 2:28-29**), recogiendo Juan el Bautista en su declaración de importancia fundamental; “*Él (el Cristo) os bautizará con Espíritu*

Santo” (Mr 1:8), que enlaza la promesa con la Obra del Mesías-Salvador. El mismo Señor reitera la promesa a los suyos (Jn 14:16,26) (Jn 15:26) (Jn 16:7-14) y les advierte que no han de iniciar su misión apostólica después de la Resurrección hasta que hayan recibido la “promesa del Padre” (Lc 24:49) (Hch 1:4). Por fin la “promesa” se realizó al derramarse el Espíritu Santo sobre los fieles en el Día de Pentecostés. Dios se dio a sí mismo a los hombres que se hallaban “en Cristo” por la fe, y la nueva vida es enteramente de él, siendo vida eterna, vida que brota del Dios eterno.

Pero el glorioso hecho de que los gentiles pudiesen recibir el Espíritu prometido dependía de la fe; “a fin de que por medio de la fe recibiésemos el Espíritu”. La Ley no tenía virtud alguna que pudiese universalizar el Don de Dios, pero la fe que nos enlaza con Cristo es el medio eficaz que permite que Dios obre en gracia. Pablo se une con los gálatas en este punto. Ellos habían tenido experiencia de los poderes del Cielo, así que fue propia la frase: “a fin de que recibiésemos...”, frase que también nos incluye si hemos acudido a Cristo con el mismo espíritu de fe.

Temas para meditar y recapacitar

- I. En (Ga 3:6-14) se hallan seis citas del Antiguo Testamento. Demuestre cómo las utiliza Pablo para adelantar su argumento sobre la necesidad de la fe en contraste con las obras de la ley.

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).